

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Callao, 17 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 722-2023-R.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente E2032771) de fecha 06 de setiembre de 2023, por medio del cual el estudiante Víctor Luis Falla Ponce de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita subvención económica para cubrir gastos de su participación en el Congreso "Física Latinoamericana de Estuarios y Océanos Costeros 2023", a realizarse del 16 al 20 de octubre de 2023 en la Ciudad de Panamá – Panamá.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales.";

Que, mediante el escrito del visto el estudiante Víctor Luis Falla Ponce con Código Nº 1819120406 de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática manifiesta que ha sido invitado para participar en el Congreso Física Latinoamericano de Estuarios y Océanos Costeros 2023 (Latin American Physics of estuaries and coastal Oceans 2023) como Ponente de la Investigación "Efectos del niño costero 2015 y 2017 sobre la variabilidad hidrográfica en el ecosistema costero de la bahía Paracas, Pisco", evento que se desarrollara en la Ciudad de Panamá, Panamá; por lo que solicita la subvención económica





Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

por S/ 2,940.00 para participar en el citado evento académico, adjunta carta de invitación, resumen del artículo científico, confirmación de pago, boleto de avión, y captura de la página web del evento;

Que, mediante Oficio N° 1097-2023-URA/UNAC de fecha 12 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos remite el Informe N° 079-2023-IDSS-URA de fecha 12 de setiembre de 2023 por el cual informa el código de estudiante, modalidad de ingreso, resolución de ingreso, semestre académico y créditos matriculado del estudiante Víctor Luis Falla Ponce de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa Superior de Estudios:

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 708-2023-D-FCNM del 20 de octubre de 2023, remite la Resolución N° 144-2023-D-FCNM del 19 de octubre de 2023, por la cual propone, a la señora Rectora, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el otorgamiento de subvención económica por el monto total de S/. 2,940.00 (dos mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), a favor del estudiante Víctor Luis Falla Ponce, con Código N° 1819120406, perteneciente a la Escuela Profesional de Física de la citada Facultad, para cubrir los gastos por participar en el Congreso Física Latinoamericano de Estuarios y Océanos Costeros 2023 (Latín American Physics of estuaries and coastal Oceans 2023) como ponente de la Investigación "Efectos del niño costero 2015 y 2017 sobre la variabilidad hidrográfica en el ecosistema costero de la Bahía Paracas-Pisco" evento que se desarrollara en la Ciudad de Panamá, Panamá; asimismo, demanda, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad un informe económico y académico respectivo;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 4121-2023-OPP del 06 de noviembre de 2023, informa que existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada por el estudiante, hasta por la suma de S/. 2,940.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Meta 013, afectando la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes";

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal Nº 1515-2023-OAJ de fecha 16 de noviembre de 2023, en relación a la subvención económica solicitada por el estudiante Víctor Luis Falla Ponce de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para su participación en el Congreso "Física Latinoamericano de Estuarios y Océanos Costeros 2023" (Latín American Physics of estuaries and coastal Oceans 2023) como ponente de la Investigación "Efectos del Niño Costero 2015 y 2017 sobre la variabilidad hidrográfica en el ecosistema costero de la Bahía Paracas-Pisco" evento que se desarrollara en la Ciudad de Panamá, Panamá del 16 al 20 de octubre de 2023, evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en los Arts. 338°, numeral 348.9° y 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; es de opinión que procede otorgar con eficacia anticipada al mes de setiembre de 2023 la subvención económica solicitada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a favor del estudiante Víctor Luis Falla Ponce, hasta por la suma de S/ 2,940.00, conforme a los términos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Oficio N° 4121-2023-OPP de fecha 06 de noviembre 2023;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 144-2023-D-FCNM del 19 de octubre de 2023, al Oficio N° 1097-2023-URA/UNAC e Informe N° 079-2023-IDSS-URA del 12 de setiembre de 2023, al Oficio N° 4121-2023-OPP del 06 de noviembre de 2023; al Informe Legal Nº 1515-2023-OAJ del 16 de noviembre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley № 30220;



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESUELVE:

- OTORGAR, subvención económica por el monto de S/. 2,940.00 (dos mil novecientos cuarenta con 00/100 soles) a favor del estudiante VÍCTOR LUIS FALLA PONCE con DNI Nº 72319291, de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, para cubrir los gastos de su participación en el Congreso "Física Latinoamericana de Estuarios y Océanos Costeros 2023", a realizarse del 16 al 20 de octubre de 2023 en la Ciudad de Panamá Panamá, como Ponente de la Investigación "Efectos del niño costero 2015 y 2017 sobre la variabilidad hidrográfica en el ecosistema costero de la bahía Paracas, Pisco", de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, respecto a los estudiantes subvencionados, se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de acuerdo al Oficio Nº 4121-2023-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER, que el estudiante subvencionado cumpla con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Oficina de Secretaria General

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCNM, OAJ, DIGA, OCI, OPP, URA, UT, UC e interesado.